

# SICE

SISTEMA INTEGRAL DE  
CAPACITACIÓN  
ELECTORAL



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# CONSULTA POPULAR PARA EL ÁREA METROPOLITANA

## SUROCCIDENTE DE COLOMBIA

Candelaria, Dagua, Jamundí, Palmira, Santiago de Cali (Valle del Cauca) , Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca).

### ¿Cuál es la consulta popular que se realizará el próximo el 24 de noviembre del 2024?

Se realizará la consulta popular para la constitución del Área Metropolitana denominada: “*Suroccidente de Colombia*”, convocada mediante la Resolución 6042 del 24 de junio de 2024.

### ¿Qué municipios conformarían el Área Metropolitana?

- ✓ Suroccidente de Colombia: Candelaria, Dagua, Jamundí, Palmira, Santiago de Cali (Valle del Cauca) y Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca).

### ¿Quiénes promovieron la creación de las Áreas Metropolitanas?

- ✓ En este caso la solicitud de creación del Área Metropolitana fue del alcalde del municipio de conformidad con el literal a) del artículo 8 de la Ley 1625 de 2013.

### ¿Qué es un área metropolitana?

- ✓ Es el conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de la capital del departamento (municipio núcleo), vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que, para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable requieren una administración coordinada.

### ¿Quiénes pueden votar en la consulta popular?

- ✓ Los ciudadanos mayores de 18 años que estén habilitados en el Censo Electoral en los municipios de Florencia, Morelia, La Montañita (Caquetá) y Candelaria, Dagua, Jamundí, Palmira, Santiago de Cali (Valle del Cauca) y Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca).
- ✓ Para votar, los ciudadanos deben presentar únicamente la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o la cédula digital en cualquiera de sus dos versiones: física o en tu dispositivo móvil.

### ¿Los extranjeros pueden votar en la consulta popular?

- ✓ Sí, conforme al artículo 1 de la Ley 1070 de 2006: “Los extranjeros residentes en Colombia podrán votar en las elecciones y consultas populares de carácter municipal y distrital, del último lugar donde hayan fijado su domicilio.”

### ¿Los ciudadanos se tienen que inscribir para votar en la consulta popular del Área Metropolitana?

- ✓ No necesitan realizar un nuevo trámite de inscripción, podrán votar los ciudadanos que hacen parte del Censo Electoral de los municipios de Candelaria, Dagua, Jamundí, Palmira, Santiago de Cali (Valle del Cauca) y Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca), así como aquellos cuya cédula de ciudadanía fue expedida por primera vez hasta el 17 de julio de 2024 y las cuales ingresaron automáticamente al censo electoral del municipio de conformidad con el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011 y el artículo 6 de la Ley 6 de 1990.

### ¿Dónde puedo consultar mi lugar de votación?

Podrá hacerlo a partir del 24 de octubre de 2024 en la página web de la entidad [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co) en la opción consultar lugar de votación, o a través del siguiente enlace <https://wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/>

### ¿Cómo votar para las consultas populares denominadas: “Piedemonte Amazónico” y “Suroccidente de Colombia”?

Para marcar correctamente la tarjeta electoral de las consultas populares, los votantes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. En la tarjeta electoral encontrará la pregunta a consultar:

#### **Área Metropolitana Suroccidente de Colombia**

*¿Está usted de acuerdo con la conformación del Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia, que estaría conformada por los entes territoriales de Distrito de Santiago de Cali, y los municipios de Jamundí, Palmira, Candelaria, Dagua, (Valle del Cauca), ¿puerto Tejada y Villa Rica (Cauca)?*

2. Para marcar la tarjeta electoral, deberá señalar con una equis (X) o con cualquier otro signo, una de las opciones de su preferencia: la casilla SÍ o la casilla NO

¿Está usted de acuerdo con la conformación del Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia, que estaría conformada por los entes territoriales de Distrito de Santiago de Cali, y los municipios de Jamundí, Palmira, Candelaria, Dagua (Valle del Cauca), Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca)?

~~SÍ~~ NO

¿Está usted de acuerdo con la conformación del Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia, que estaría conformada por los entes territoriales de Distrito de Santiago de Cali, y los municipios de Jamundí, Palmira, Candelaria, Dagua (Valle del Cauca), Puerto Tejada y Villa Rica (Cauca)?

SÍ ~~NO~~

**RECUERDE:**

- Para evitar anular el voto, solo debe marcar una casilla.
- Si se equivoca al marcar la tarjeta electoral, deberá devolverla al jurado de votación y solicitar una nueva tarjeta.

**¿Los ciudadanos que votan en la consulta reciben el certificado electoral?**

No, el ciudadano no recibe certificado electoral por participar en la consulta popular teniendo en cuenta que es un mecanismo de participación ciudadana.

## ¿Cómo se aprueba la constitución del área metropolitana mediante la consulta popular?

Se entenderá aprobado el proyecto sometido a consulta popular cuando la mayoría de los votos de cada uno de los municipios interesados sean favorables a la propuesta y la participación ciudadana haya alcanzado al menos el cinco (5) por ciento de la población registrada en el respectivo censo electoral de cada uno de los municipios intervinientes de conformidad con el literal e) del artículo 8 de la Ley 1625 de 2013, modificado por el artículo 12 de la Ley 2082 de 2021.